

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 3-2022-MPZ-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**“MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL SECTOR CAMPO
UNION DEL CERCADO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA,
PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

MARZO - 2022

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILA
RUC N° : 20166679606
Domicilio legal : AV. 28 DE JULIO N° 206
Teléfono: :
Correo electrónico: : mesadepartes@munizarumilla.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL SECTOR CAMPO UNION DEL CERCADO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES "

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 1,418,544.03 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Enero del 2022

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 1'418,544.03 (Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta Y Cuatro Con 03/100 Soles)	S/ 1'276,689.63 (Un Millón Doscientos Setenta Y Seis Mil Seiscientos Ochenta y nueve Con 63/100 Soles)	S/ 1'560,398.43 (Un Millón Quinientos sesenta Mil Trecientos Noventa y Ocho con 43/100 Soles)

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	MEMORANDO N° 1004-2022-MPZ-G.ADM (23/03/22)
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 018-2022-MPZ-GADM (16/03/2022)
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILA
Recoger en : SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Costo del expediente técnico y bases : Digital: S/ 5.00 Soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en www.munizarumilla.gob.pe, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 LEY N° 31365.
- Ley N° 31367 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL SECTOR CAMPO UNION DEL CERCADO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES.

3.1.1 Consideraciones generales

Nombre del PIP o inversión	:	MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL SECTOR CAMPO UNION DEL CERCADO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES
Código Único del PIP	:	2224436
Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda	:	FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	:	05/03/2019.
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 018-2022-MPZ-GADM
Fecha de aprobación	:	16 DE MARZO DEL 2022

01. ANTECEDENTES

La municipalidad Provincial de Zarumilla se ha percatado que el Sector Campo Unión cuenta con una infraestructura deportiva totalmente deteriorada, por lo que ha creído conveniente para el desarrollo y promover el deporte la intervención de un complejo deportivo adecuado y moderno, al ejecutor de este proyecto redundara en beneficio de los pobladores y visitantes al sector para la buena práctica del deporte, para el desarrollo de una localidad deportiva es necesario vincularlo con la implementación de infraestructura que permita viabilizar la actividad económica, comercial, cultural y deportiva.

Con este proyecto existirá el incentivo para la práctica del deporte y no refugiarse en vicios como el alcohol, droga etc. Además, mejora el ornato de la localidad considerando las características contextuales, ecológicas y medio ambientales del lugar

Por ello y bajo el contexto, se ha identificado el proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL SECTOR CAMPO UNION DEL CERCADO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**”, el cual busca mejorar la calidad de vida de los pobladores y la infraestructura deportiva. Al concretizar este proyecto los beneficiarios directos serán los pobladores de la zona, así como todos los visitantes y deportistas de la provincia.

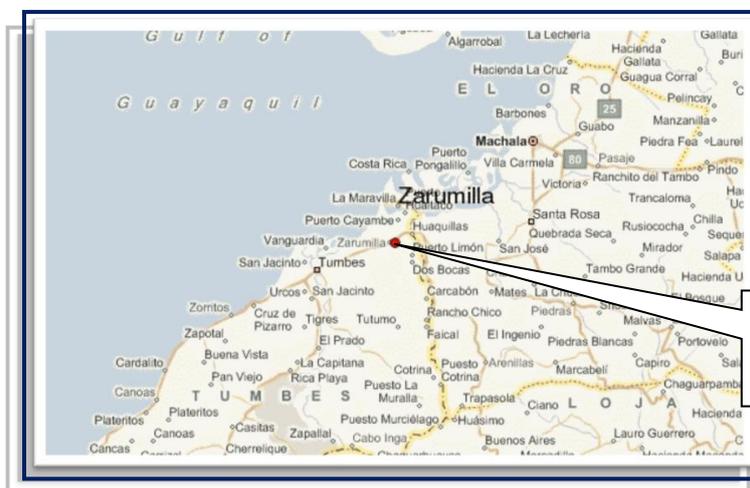
02. CARACTERISTICAS DEL TERRENO

El proyecto “MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL SECTOR CAMPO UNION DEL CERCADO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES” está emplazado en el Asentamiento Humano Campo Amor.

El terreno destinado para el proyecto es un terreno estable, a la vez en los estudios de Suelos realizados no se encontró el nivel de la Napa Freática (no se encontró agua en las calicatas realizadas) según el estudio de suelos realizado por el laboratorio encargado

02.01 UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : TUMBES
PROVINCIA : ZARUMILLA
DISTRITO : ZARUMILLA
LUGAR : SECTOR CAMPO UNION



Ubicación del Proyecto en la

03. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo del presente proyecto contempla las siguientes implementaciones y/o trabajos, para la “MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL SECTOR CAMPO UNION DEL CERCADO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES” siendo las acciones siguientes:

- Construcción de accesos peatonales de concreto.
- Construcción de sardineles.
- Construcción e instalación postes de iluminación nocturna.
- Instalación de gras sintético
- Instalación de sistema eléctrico.
- Construcción de tribunas con sombra.
- Construcción de drenaje pluvial a través de cunetas.
- Construcción de cafetín y puesto de vigilancia.
- Construcción de SS. HH

04. OBJETIVOS Y METAS

El objetivo principal será el mejoramiento de la infraestructura del Recinto Deportivo del Sector Campo Unión.

Las principales metas comprenden:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PRINCIPALES		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA (5.60M X 3.40M)	und	1.00
01.01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	mes	3.50
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,889.87
01.01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1,889.87
01.01.02.03	DEMOLICION DE CONCRETO EN MAL ESTADO E=0.10m	m2	1,449.86
01.01.02.04	DEMOLICION DE TRIBUNAS DE CONCRETO	m3	20.55
01.01.02.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	glb	1.00
01.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	m3	215.20
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.01.03.01	IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.01.03.01.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.01.03.02	IMPLEMENTACION DE PLAN DE PROTOCOLOS EN BIOSEGURIDAD		
01.01.03.02.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE PROTOCOLOS COVID-19	und	1.00
01.01.03.02.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN ZONA DE TRABAJO	día	90.00
01.01.03.02.03	EQUIPOS DE DESINFECCION PARA LA SALUD FRENTE AL COVID-19	glb	1.00
01.01.03.02.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA PARA LA SALUD FRENTE AL COVID-19	glb	1.00
01.01.03.02.05	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA LA SALUD FRENTE AL COVID-19	glb	1.00
01.02	CERCO PERIMETRICO LIVIANO		
01.02.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
01.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	59.67
01.02.01.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL DE ZANJA	m2	56.83
01.02.01.03	COLOCACION DE CAPA DE HORMIGON e=0.20m, COMPACTADO	m2	56.83
01.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	m3	74.58
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.02.01	SOLADO EN ZAPATAS e=0.10m, C:H 1:10	m2	56.83
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.03.01	MURETES		
01.02.03.01.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN MURETE	m3	61.09
01.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURETE NORMAL	m2	187.52
01.02.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 KG/CM2	kg	1,203.23
01.03	CERCO PERIMETRICO PESADO		
01.03.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
01.03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	23.68
01.03.01.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL DE ZANJA	m2	23.68
01.03.01.03	COLOCACION DE CAPA DE HORMIGON e=0.20m, COMPACTADO	m2	23.68
01.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	m3	29.60

01.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.02.01	SOLADO EN ZAPATAS e=0.10m, C:H 1:10	m2	9.60
01.03.02.02	CONCRETO CICLOPEO 1:10 C:H + 30% DE PG EN CIMENTOS CORRIDOS	m3	7.04
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.03.01	ZAPATAS		
01.03.03.01.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	4.80
01.03.03.01.02	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 KG/CM2	kg	83.46
01.03.03.02	VIGA CIMENTACION		
01.03.03.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGA DE CIMENTACION	m3	1.93
01.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	m2	12.90
01.03.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 KG/CM2	kg	353.70
01.03.03.03	SOBRECIMENTOS		
01.03.03.03.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	m3	2.26
01.03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	30.09
01.03.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 KG/CM2	kg	288.79
01.03.03.04	COLUMNAS		
01.03.03.04.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	2.13
01.03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	28.51
01.03.03.04.03	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 KG/CM2	kg	407.57
01.03.03.05	VIGAS		
01.03.03.05.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 VIGAS	m3	1.93
01.03.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	25.79
01.03.03.05.03	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 KG/CM2	kg	283.85
01.04	CANCHA DE FUTBOL CON GRASS SINTETICO		
01.04.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
01.04.01.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	m3	216.47
01.04.01.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	66.14
01.04.01.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	1,584.36
01.04.01.04	COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE CAPA DE HORMIGON E=0.10 M EN CUNETAS	m2	39.90
01.04.01.05	COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB BASE DE HORMIGON GRUESO E=0.20 M EN CANCHA DE FUTBOL C/EQUIPO	m2	1,443.14
01.04.01.06	COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE CAPA CON MATERIAL PREPARADO e=0.15 M EN CANCHA DE FUTBOL C/EQUIPO	m2	1,443.14
01.04.01.07	COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE DE HORMIGON E=0.20 M EN PISOS	m2	175.39
01.04.01.08	COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE CAPA CON MATERIAL PREPARADO e=0.15 M EN PISOS	m2	175.39
01.04.01.09	CAMA DE ARENA e=0.05m.PARA CANCHA DE FUTBOL	m2	1,443.14
01.04.01.10	RELLENO CON MATERIAL GRAVA E = 1/2" - 1"	m3	12.78
01.04.01.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	m3	353.20
01.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m3	17.10
01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	169.38
01.04.02.03	VEREDAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2, e=0.10m, SEMIPULIDO Y BRUÑADO, PASTA 1:5 cm INC. ENCOFRADO	m2	175.39
01.04.02.04	SARDINEL DE 0.20 x 0.50 - CONCRETO F'C=175 KG/CM2 INC ENCOFRADO	m	66.18
01.05	TRIBUNAS		
01.05.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
01.05.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	38.27
01.05.01.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL DE ZANJA	m2	40.68
01.05.01.03	COLOCACION DE CAPA DE HORMIGON e=0.20m, COMPACTADO	m2	25.14

01.05.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO TIPO AFIRMADO	m3	260.04
01.05.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	5.33
01.05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	m3	47.84
01.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.02.01	SOLADO EN ZAPATAS e=0.10m, C:H 1:10	m2	25.54
01.05.02.02	CONCRETO CICLOPEO 1:10 C:H + 30% DE PG EN CIMIENTOS CORRIDOS	m3	7.57
01.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.03.01	ZAPATAS		
01.05.03.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	5.00
01.05.03.01.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	kg	84.66
01.05.03.02	VIGA CIMENTACION		
01.05.03.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGA DE CIMENTACION	m3	12.50
01.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	m2	76.38
01.05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	kg	821.38
01.05.03.03	MURO ARMADO		
01.05.03.03.01	CONCRETO F'C 210KG/CM2 EN MURO ARMADO	m3	13.01
01.05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO ARMADO	m2	173.49
01.05.03.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	kg	779.36
01.05.03.04	COLUMNAS		
01.05.03.04.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 COLUMNAS	m3	1.59
01.05.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	18.52
01.05.03.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	kg	279.73
01.05.03.05	VIGAS		
01.05.03.05.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGA	m3	1.22
01.05.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	14.36
01.05.03.05.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	kg	250.41
01.05.03.06	GRADERIAS		
01.05.03.06.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN GRADAS	m3	28.75
01.05.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIA	m2	120.55
01.05.03.06.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	kg	2,250.93
01.06	SERVICIOS HIGIENICOS		
01.06.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
01.06.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	44.60
01.06.01.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL DE ZANJA	m2	76.69
01.06.01.03	COMPACTACION DE SUB RASANTE CON PLANCHA VIBRATORIA	m2	76.69
01.06.01.04	COLOCACION DE BASE CON AFIRMADO E=0.10m, COMPACTADO	m2	47.07
01.06.01.05	COLOCACION DE CAPA DE HORMIGON e=0.20m, COMPACTADO	m2	60.69
01.06.01.06	COLOCACION DE CAPA DE HORMIGON e=0.30m, COMPACTADO	m2	16.00
01.06.01.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	3.48
01.06.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	m3	55.75
01.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.02.01	SOLADO EN ZAPATAS e=0.10m, C:H 1:10	m2	16.00
01.06.02.02	CONCRETO CICLOPEO 1:10 C:H + 30% DE PG EN CIMIENTOS CORRIDOS	m3	6.35
01.06.02.03	FALSO PISO CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=0.10 m CEMENTO MS	m2	47.07
01.06.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.03.01	ZAPATAS		
01.06.03.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	8.00
01.06.03.01.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	kg	135.26
01.06.03.02	VIGA CIMENTACION		
01.06.03.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGA DE CIMENTACION	m3	5.01
01.06.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	m2	42.69
01.06.03.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	kg	540.48

01.06.03.03	SOBRECIMENTOS		
01.06.03.03.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	m3	2.34
01.06.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	29.39
01.06.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 KG/CM2	kg	333.28
01.06.03.04	COLUMNAS		
01.06.03.04.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 COLUMNAS	m3	6.49
01.06.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	73.85
01.06.03.04.03	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 KG/CM2	kg	1,047.92
01.06.03.05	VIGAS		
01.06.03.05.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGA	m3	6.04
01.06.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	54.26
01.06.03.05.03	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 KG/CM2	kg	923.05
01.06.03.06	LOSA ALIGERADA		
01.06.03.06.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	m3	5.28
01.06.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	60.50
01.06.03.06.03	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 KG/CM2	kg	279.39
01.06.03.06.04	LADRILLO DE TECHO DE 30x30x15cm LOSA ALIGERADA	und	453.00
01.06.04	CURADO		
01.06.04.01	CURADO DE ESTRUCTURAS	m2	1,214.77
02	ARQUITECTURA		
02.01	CERCO PERIMETRICO LIVIANO		
02.01.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.01.01	TARRAJEO DE MURETES 1:5 E=1.5cm	m2	176.16
02.01.02	PINTURA		
02.01.02.01	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN MURETES	m2	176.16
02.01.03	CARPINTERIA METALICA		
02.01.03.01	MALLA METALICA TIPO REJA PARA CERCO DE CAMPO DEPORTIVO H=2.50m	m2	284.13
02.01.03.02	PUERTA METALICA DE 2.00 x 2.70m SEGUN DETALLE	glb	2.00
02.01.04	JUNTAS		
02.01.04.01	JUNTAS DE DILATACION CON ELASTOMERICO 5/8"	m	24.80
02.02	CERCO PERIMETRICO PESADO		
02.02.01	MAMPOSTERIA		
02.02.01.01	MURO DE LADRILLO K.K.DE ARCILLA,MAQUINADO APAREJO DE SOGA 9x13x23m.	m2	101.03
02.02.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS 1:5 E=1.5cm	m2	132.27
02.02.03	PINTURA		
02.02.03.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m2	132.27
02.02.04	JUNTAS		
02.02.04.01	JUNTAS DE DILATACION CON ELASTOMERICO	m	11.20
02.03	CANCHA DE GRASS SINTETICO		
02.03.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.01.01	TARRAJEO DE CUNETAS Y DADOS 1:5 E=1.5cm	m2	78.91
02.03.02	CARPINTERIA METALICA		
02.03.02.01	REJILLAS METALICAS PARA CUNETAS DE FIERRO SEGÚN DETALLE	m	66.18
02.03.02.02	ARCO METALICO DE FULBITO	und	4.00
02.03.03	DRENAJE		
02.03.03.01	TUBERIA PVC SAL 3"	m	206.50
02.03.04	JUNTAS		
02.03.04.01	JUNTAS DE ASFALTICAS E= 1"	m	140.10
02.03.05	OTROS		
02.03.05.01	MALLA DE NAYLON PARA ARCOS	m2	4.00

02.03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO EN CAMPO DE FUTBOL	m2	1,443.14
02.03.05.03	GEOMEMBRANA DE HDPE DE ALTA DENSIDAD	m2	1,443.14
02.04	TRIBUNAS		
02.04.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.04.01.01	TARRAJEO DE MUROS 1:5 E=1.5cm	m2	67.11
02.04.01.02	TARRAJEO DE GRADERIAS PROP. 1:4, e=1.5 cm	m2	276.79
02.04.02	CARPINTERIA METALICA		
02.04.02.01	TUBO FIERRO GALVANIZADO 4", e=3mm	m	21.00
02.04.02.02	TUBO FIERRO GALVANIZADO 3x4", e=2mm	m	38.80
02.04.02.03	TUBO FIERRO GALVANIZADO Ø 2" PARA COBERTURA	m	62.16
02.04.02.04	PERFIL METALICO TIPO "C" 2"x1"x1.5mm	m	289.80
02.04.03	COBERTURA		
02.04.03.01	COBERTURA CON POLICARBONATO ALVEOLAR 12mm	m2	128.75
02.04.04	PINTURA		
02.04.04.01	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN MUROS Y GRADERIA	m2	173.49
02.05	SERVICIOS HIGIENICOS		
02.05.01	MAMPOSTERIA		
02.05.01.01	MURO DE LADRILLO K.K.DE ARCILLA,MAQUINADO APAREJO DE SOGA 9x13x23m.	m2	79.33
02.05.01.02	MURO DE LADRILLO K.K.DE ARCILLA,MAQUINADO APAREJO DE CABEZA 9x13x23m.	m2	20.52
02.05.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.05.02.01	TARRAJEO DE MURO INTERIOR Y EXTERIOR PROP. 1:4, e=1.5 cm	m2	212.30
02.05.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS 1:5 E=1.5cm	m2	59.21
02.05.02.03	TARRAJEO DE VIGAS 1:5 E=1.5cm	m2	54.26
02.05.02.04	DERRAME DE VANOS 1:4 E=1.5cm.	m	90.22
02.05.02.05	TARRAJEO DE CIELO RASO PROP. 1:4, e=1.5cm	m2	60.50
02.05.02.06	CERAMICA DE 60 x 60m. EN LOSA	m2	5.22
02.05.02.07	CONTRAZOCALO CERAMICO DE 0.10x0.30m	m	13.60
02.05.02.08	ZOCALO DE CERAMICA DE 30x40cm, PARA BAÑOS	m2	59.36
02.05.03	PINTURA		
02.05.03.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m2	212.30
02.05.03.02	PINTURA EN CIELO RASO CON LATEX 2 MANOS	m2	60.50
02.05.03.03	PINTURA EN COLUMNAS Y VIGAS CON LATEX 2 MANOS	m2	113.47
02.05.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.05.04.01	CONTRAPISO C:A, 1:4, e=3cm	m2	47.33
02.05.04.02	PISO CERAMICO NACIONAL DE 0.40 x 0.40m, ANTIDESLIZANTE	m2	47.33
02.05.05	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.05.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO CRUDO 6MM EN SISTEMA CORREDIZO C/LAMINA DE SEGURIDAD Y PERFILES DE ALUMINIO	p2	8.48
02.05.06	CERRAJERIA		
02.05.06.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" x 4"	und	12.00
02.05.06.02	CERRADURA DE PUERTA DE 02 GOLPES	und	3.00
02.05.07	CARPINTERIA DE MADERA		
02.05.07.01	PUERTA DE MADERA, TIPO TABLERO, CEDRO NACIONAL	m2	7.29
02.05.07.02	DIVISIONES CON MELANINE Y MARCO DE ANGULO 1/2" EN SS.HH.	m2	28.96
02.05.08	CARPINTERIA METALICA		
02.05.08.01	PROTECTOR METALICO EN VENTANAS Y PUERTAS	m2	15.79
02.05.08.02	TIJERAL METALICO TIPO 01 SEGUN DISEÑO	m	23.40
02.05.08.03	TIJERAL METALICO TIPO 02 SEGUN DISEÑO	m	20.40
02.05.08.04	LARGUEROS METALICOS FN 2" x 1.5mm	m	61.80
02.05.08.05	PANEL ALUCOBOND ROBLE VIEJO 4mm	m2	39.78

02.05.09	OTROS		
02.05.09.01	ESPEJO DE 4mm BORDE BISELADO	m2	3.69
03	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES Y EXTERIORES		
03.01	CANCHA DE FUTBOL CON GRASS SINTETICO		
03.01.01	TABLERO GENERAL	und	1.00
03.01.02	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO	und	1.00
03.01.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 63 Amp	und	1.00
03.01.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 40 Amp	und	2.00
03.01.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 20 Amp	und	1.00
03.01.06	REFLECTORES LED DE 400W CON PANEL SOLAR	und	24.00
03.01.07	POSTE DE F° N° DE 7m, Ø, E=4mm - PARA REFLECTORES	und	12.00
03.01.08	CABLE THW DE 2-1x10mm2 + 1x 4mm2	m	5.90
03.01.09	CABLE THW DE 2-1x6mm2 + 1x4mm2	m	4.51
03.01.10	CABLE THW DE 2-1x4mm2 + 1x4mm2	m	369.81
03.01.11	CABLE THW DE 2-1x2.5mm2 + 1x2.5mm2	m	262.72
03.01.12	LAMPARA DE EMERGENCIA 2x9 LED DE 4w	und	10.00
03.01.13	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POZO A TIERRA	cjt	1.00
03.02	SERVICIOS HIGIENICOS		
03.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	16.00
03.02.02	SALIDA PARA FAROLAS Y REFLECTORES	pto	12.00
03.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLES	pto	5.00
03.02.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA	pto	15.00
03.02.05	SALIDA PARA ELECTROBOMBA 0.5HP	und	1.00
03.02.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 20 Amp	und	3.00
03.02.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 16 Amp	und	2.00
03.02.08	TUBERIA PVC SAP 3/4"	m	632.53
03.02.09	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL	und	11.00
03.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED 48W 60x60cm	und	5.00
03.03	OTROS		
03.03.01	DERECHO DECONEXION TRIFASICA A ENOSA	glb	1.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	SERVICIOS HIGIENICOS		
04.01.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.01.01.01	TUBERIA DE IMPULSION PVC 3/4"	und	16.11
04.01.01.02	SALIDA DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	24.00
04.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DISTRIBUCION PVC Ø	m	80.86
04.01.01.04	1/2" SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 1/2" x 90° PVC C-10	und	46.00
04.01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP 1/2"	und	22.00
04.01.01.06	1/2" SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE	und	3.00
04.01.01.07	CAJA DE REGISTRO PARA AGUA	und	1.00
04.01.01.08	EMPALME A LA RED PRINCIPAL DE AGUA	und	1.00
04.01.02	SISTEMA DE DESAGUE		
04.01.02.01	SALIDA DE DESAGUE Ø 2" PVC	pto	17.00
04.01.02.02	SALIDA DE DESAGUE Ø 4" PVC	pto	26.00
04.01.02.03	RED DE DISTRIBUCION DESAGUE PVC SAP Ø 4"	m	83.14
04.01.02.04	RED DE DISTRIBUCION DESAGUE PVC SAP Ø 2"	m	35.29
04.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 4" x 90°	und	14.00
04.01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 4" x 45°	und	13.00
04.01.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2" x 90°	und	43.00
04.01.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2" x 45°	und	10.00
04.01.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE SANITARIA Ø 4"	und	11.00
04.01.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE DE PVC SAL Ø 4"	und	11.00
04.01.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE DE PVC SAP Ø 4" A 2"	und	13.00

04.01.02.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO DE BRONCE Ø 2"	und	5.00
04.01.02.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE BRONCE Ø 4"	und	14.00
04.01.02.14	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA DE VENTILACION PVC SAP 2"	pto	2.00
04.01.02.15	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"C/MARCO Y TAPA	und	5.00
04.01.02.16	EMPALME A LA RED PRINCIPAL DE DESAGUE	und	1.00
04.01.03	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA 0.5HP + CASETA Y ACCESORIOS	und	1.00
04.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO, 1100 L , INC. ACCESORIOS	und	1.00
04.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA DE POLIETILENO, 2000 L , INC. ACCESORIOS	und	1.00
04.01.04	APARATOS SANITARIOS		
04.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO LOSA BLANCA TANQUE BAJO INCL. ACCESORIOS	und	11.00
04.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO COLOR BLANCO INCL. Y ACCESORIOS	und	4.00
04.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO OVALIN COLOR BLANCO INCL. ACCESORIOS	und	8.00
04.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO INCL. ACCESORIOS	und	1.00
04.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	2.00
04.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR PLASTICO PARA PAPEL HIGIENICO	und	11.00
04.01.04.07	TACHO DE BAÑO CON PEDAL DE 5L	und	11.00
04.01.05	PRUEBA HIDRAULICA		
04.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA EN SISTEMA DE AGUA	m	80.86
04.01.05.02	PRUEBA HIDRAULICA EN SISTEMA DE DESAGÜE	m	118.43

Cabe resaltar que se han considerado partidas para la implementación de los protocolos de bioseguridad ante el covid-19 debido a la actual pandemia que se viene atravesando, la cual se detalla en el presupuesto de obra.

05 PRESUPUESTO O VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

El presupuesto para la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL SECTOR CAMPO UNION DEL CERCADO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", asciende a la suma **S/. 1,418,544.03 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de enero del 2022, esto incluye 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y el 18.00% de Impuesto General a las Ventas.

COSTO DIRECTO	1'001,796.64
GASTOS GENERALES 10.0%	100,179.66
UTILIDAD 10.0%	100,179.66
	=====
SUBTOTAL	1'202,155.96
I.G.V. 18%	216,388.07
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	1'418,544.03

06 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será por CANON Y S/CANON.

07 MODALIDAD DE EJECUCION

Será sin modalidad.

08 SISTEMA DE CONTRATACION

Será bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

09 PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de Noventa (90) días naturales, sin deducciones por días feriados, festivos, mal estado de caminos; comenzando a regir dicho plazo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado. El personal de mano de obra no calificada será contratado de la zona y la mano de obra calificada se contratará al personal más calificado y con experiencia en este tipo de obras con la finalidad de garantizar la buena ejecución de la obra.

10 VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 194° de Reglamento de la Ley de Contrataciones.

VALORIZACIONES MENSUAL

Las valorizaciones mensuales, se presentará a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en dos (02) originales y tres (03) Copia, acompañados según corresponda por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha verificados por el supervisor.

El contenido de las valorizaciones mensuales que debe presentar el contratista, será según los requisitos siguientes:

1. Carta de presentación al supervisor y/o inspector, debidamente recepcionada.
2. Índice de la Valorización del Contrato de la obra (Indicando los folios correspondientes por cada ítem)
3. Factura debidamente Rellenada.
4. Datos Generales del Proyecto.
5. Resumen de Valorización de obra.
6. Memoria Descriptiva Valorizada.
7. Calendario de avance de obra GANTT actualizado al Inicio de obra.
8. Calendario valorizado de Avance de obra actualizado al inicio de Obra.
9. Calendario de Adquisición de materiales actualizado al inicio de obra.
10. Hoja de metrados ejecutados.
11. Control de pago de valorización.
12. Valorización mensual.
13. Cuadró comparativo y grafico de avance de obra programado Vs ejecutado (Curva S)
14. Control de amortizaciones (Cuando Corresponda).
15. Cálculos de Reajustes (cuando Corresponda)
16. Copia de Contrato.
17. Resoluciones.
 - 17.1 Resolución de aprobación del Expediente Técnico.
 - 17.2 Resolución de Ampliación e Plazo (Cuando Corresponda).
 - 17.3 Resolución de presupuesto Adicionales – Deductivo de obra (Cuando Corresponda).
 - 17.4 Resolución del inspector de obra (Cuando Corresponda).
 - 17.5 Aprobación de los Cronograma al Inicio de Obra.
18. Actas Realizadas durante la Ejecución de la obra (en todas las Valorizaciones).
 - 18.1 Actas de Entrega de Terreno.
 - 18.2 Acta de Inicio de obra o Asiento en cuaderno de Obra.

- 18.3 Acta de Acuerdo de paralización (cuando Corresponda).
- 18.4 Acta de Reinicio de Obra (cuando Corresponda).
- 18.5 Acta de terminación o asiento en cuaderno de obra (cuando Corresponda).
19. Documentos de Condiciones de inicio de plazo contractual (Cuando Corresponda).
 - 19.1 Carta dirigida al contratista designando al inspector o supervisor.
 - 19.2 Carta dirigida al contratista de entrega del expediente técnico.
 - 19.3 Carta dirigida al contratista para entrega de terreno.
 - 19.4 Comprobante de pago de adelanto directo y otro documento que acredite el pafo (cuando Corresponda).
20. Copia del Cuaderno de Obra.
21. Copias de Carta Fianza Vigente (Cuando Corresponda)
 - 21.1 Fiel Cumplimiento.
 - 21.2 Del Adelanto Directo.
 - 21.3 Del Adelanto para Materiales.
22. Copia de constancia de registro REMYPE (Cuando Corresponda).
23. Copia de Carta Presentada para Retención por fiel Cumplimiento (Cuando Corresponda).
24. Copia del Plan De protocolo Covid-19 Aprobado por la Entidad.
25. Copia del Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo Aprobado por la Entidad.
26. Copia de Protocolo de Calidad.
 - 24.1 Copia de Protocolos de Calidad.
 - 24.2 Concreto (Según Corresponda).
 - 24.3 Suelos (Según Corresponda).
 - 24.4 Hidráulico (Según Corresponda).
 - 24.5 Otros (Según Especialidad de la obra).
27. Copia de Comprobantes de Pago de las obligaciones laborales del contratista.
 - 25.1 Conafovicer.
 - 25.2 Essalud.
 - 25.3 SENCICO
 - 25.4 Planillas Electrónicas.
 - 25.5 Copia de Seguro de Riesgo (Cuando Corresponda)
28. Fotografías de partidas ejecutadas a colores, mínimo 15, donde se aprecie la participación del personal calve propuesto por el contratista, la supervisión y una descripción detallada que se aprecie en cada fotografía.
29. Otros documentos que se considere importantes (informe mensual de especialistas, certificados de calidad de materiales, etc.)
30. Certificado de no adeudo de SENCICO.

11 DE LAS RESPONSABILIDADES

11.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El contratista durante el proceso constructivo deberá realizar todos los protocolos correspondientes a la obra, por ejemplo, protocolos de pruebas hidráulicas, ensayos de resistencia del concreto de todas las estructuras, etc.
- El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de Recepción de la obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD, a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme lo dispuesto por los artículos N° 40 de la ley de contrataciones del estado y el Artículo N° 173 de su reglamento.
- El máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contando a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

11.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- La entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellos que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quinees alabaron el proyecto.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

El equipo o maquinaria indicado se ha extraído del expediente técnico para la ejecución de la obra. Los postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad, potencia y en cantidad mayor:

DESCRIPCION	CANTIDAD
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01
TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	01
TEODOLITO	01
CAMION VOLQUETE 8x4 330 HP 15 M3	01
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
MOCHILA PULVERIZADORA 16L	01

La presentación incompleta o inferior en número, potencia y capacidad darán lugar a no admitir la propuesta del postor.

Acreditación:

Se acreditará con carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentará los documentos de acreditación para el perfeccionamiento del contrato.

b) Del plantel profesional

De conformidad con el expediente técnico, concordante con el desagregado de análisis de gastos generales, se está considerando el plantel personal especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra y que cumpla con los objetivos del proyecto.

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
<i>Residente de obra</i>	<i>INGENIERO CIVIL</i>	<i>Con 2 años de experiencia como residente, supervisor, inspector, jefe de supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, este deberá ser colegiado y habilitado.</i>
<i>Especialista en Seguridad o Salud Ocupacional</i>	<i>INGENIERO CIVIL, Y/O INGENIERO FORESTAL, Y/O INGENIERO DE MEDIO AMBIENTE, Y/O INGENIERO INDUSTRIAL</i>	<i>Con 1 año de experiencia en Especialista en seguridad o salud ocupacional, en obras en general, que se computa desde la colegiatura, este deberá ser colegiado y habilitado.</i>

- **NO SON PARTE DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AQUEL PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES OPERATIVAS O ADMINISTRATIVAS, TALES COMO EL MAESTRO DE OBRA, GUARDIÁN, VIGILANTE, ALMACENERO, PEÓN, CHOFER, CONSERJE, SECRETARIA U OTROS; NI TAMPOCO EL TOPÓGRAFO, ADMINISTRADOR DE OBRA, NI LOS ASISTENTES DEL PERSONAL CLAVE.
 - CABE PRECISAR QUE LAS CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL **PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DEBEN INCLUIRSE COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN** EN LOS LITERALES A.2 Y A.3 DEL PRESENTE CAPÍTULO.
 - LOS PROFESIONALES QUE FORMEN PARTE DEL PLANTEL PROFESIONAL DEBEN SER **SOLO AQUELLOS INCLUIDOS EN EL DESAGREGADO DEL ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES** DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, QUE SEAN ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y ENVERGADURA DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO, CAUTELANDO QUE NO CONSTITUYA UN OBSTÁCULO QUE PERJUDIQUE LA COMPETENCIA DE POSTORES.
 - EL RESIDENTE DE LA OBRA DEBE CUMPLIR CON LAS CALIFICACIONES Y LA EXPERIENCIA MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 179 DEL REGLAMENTO. EN ESE SENTIDO, EL RESIDENTE DE LA OBRA DEBE SER UN PROFESIONAL COLEGIADO, HABILITADO Y ESPECIALIZADO, EL CUAL PUEDE SER INGENIERO O ARQUITECTO, SEGÚN CORRESPONDA A LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS, CON NO MENOS DE DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, ENVERGADURA Y COMPLEJIDAD DE LA OBRA.
 - LAS **CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL** QUE SE PUEDEN REQUERIR SON EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA. POR CONSIGUIENTE, NO SE PUEDE EXIGIR QUE EL PLANTEL PROFESIONAL CUENTE CON OTROS GRADOS ACADÉMICOS (MAESTRO O DOCTOR), OTROS TÍTULOS (POR EJEMPLO, DE ESPECIALIDAD) Y/O CAPACITACIONES ADICIONALES (DIPLOMADOS, CURSOS U OTROS).
 - AL ESTABLECER LA PROFESIÓN DEL PLANTEL, SE DEBE REQUERIR PROFESIONALES DE DIVERSAS CARRERAS O DE MANERA GENERAL A UN PROFESIONAL DE CUALQUIER CARRERA, SALVO QUE POR MANDATO NORMATIVO O POR EL TIPO DE COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS, LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR SOLO PUEDA SER EJECUTADA POR UN PROFESIONAL DE DETERMINADA CARRERA.
 - **EL TIEMPO DE EXPERIENCIA** QUE SE EXIJA A LOS PROFESIONALES, DEBE SER RAZONABLE, ACORDE CON LA RELEVANCIA DE SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONGRUENTE CON EL PERIODO EN EL CUAL DICHO PERSONAL EJECUTARÁ LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE LE REQUIERE Y LOS HONORARIOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, DEBIENDO VERIFICARSE LA EXISTENCIA EN EL MERCADO DE PROFESIONALES EN CAPACIDAD DE CUMPLIR CON TALES EXIGENCIAS. ASIMISMO, NO PUEDE RESTRINGIRSE LA ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDE ACREDITAR EL PERSONAL, PREVISTA EN LAS BASES ESTÁNDAR, QUE NO PUEDE SER MAYOR A VEINTICINCO (25) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
 - SOLO SE PUEDE ESTABLECER EL CÓMPUTO DE LA EXPERIENCIA DESDE LA COLEGIATURA, CUANDO LA NORMATIVA DE DETERMINADA PROFESIÓN ESTABLEZCA QUE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARÁ EL PROFESIONAL, REQUIERE DE LA HABILITACIÓN EN EL COLEGIO PROFESIONAL.
 - ASIMISMO, NO SE DEBE EXIGIR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD U OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA A AQUELLOS PROFESIONALES CUYA FUNCIÓN NO REQUIERE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN UN TIPO DE OBRA, BASTANDO QUE TENGAN EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL, TALES COMO LOS PROFESIONALES DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GESTIÓN DE RIESGOS, COORDINACIÓN O ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, TOPÓGRAFO, ENTRE OTROS.
- En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.*
- NO SE DEBE EXIGIR UN TIEMPO DETERMINADO DE COLEGIATURA O DE EJERCICIO PROFESIONAL, PUES LO RELEVANTE ES LA EXPERIENCIA EFECTIVA CON LA QUE CUENTA EL PROFESIONAL, Y NO EL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO DESDE SU COLEGIATURA.
 - LA COLEGIATURA Y HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEBE REQUERIRSE PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, TANTO PARA LOS PROFESIONALES TITULADOS EN EL PERÚ COMO PARA LOS TITULADOS EN EL EXTRANJERO.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o remodelación y/o construcción y/o ampliación de complejos deportivos, recintos deportivos y/o servicios deportivos recreacionales**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluirlo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2)
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA

• 5 DE ACUERDO CON LA OPINIÓN N° 185-2017/DTN "CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN", SE ENTIENDE COMO TAL A TODO DOCUMENTO EMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE CUMPLA CON DEMOSTRAR DE MANERA INDUBITABLE AQUELLO QUE SE ACREDITA, POR EJEMPLO MEDIANTE, LAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD, ENTRE OTROS.

2	En caso el contratista incumpla con su <u>obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado mediante desagregado de gastos generales</u>	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS ESTUDIOS Y PROYECTOS
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. - Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de;	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA. - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	S/. 700.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	CARTEL DE OBRA. - Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos	1/1000	

	<i>oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:</i>		<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i>
9	RESIDENTE DE OBRA. - Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	2/1000	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i>

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

f) De la recepción de obra

• No Se Realizarán Recepciones Parciales, La Recepción Será Total De Acuerdo A Lo Establecido En El Reglamento De La Ley De Contrataciones Vigente.

g) De la subcontratación

Está prohibida la subcontratación, durante la ejecución de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la ley de contrataciones del Estado.

h) Obligaciones del Contratista

Cumplir con sus obligaciones que establecen en la Ley, Reglamento, normas complementarias modificatorias y las bases del presente procedimiento de selección.

Si se detectan documentos inexactos e incongruentes, durante el proceso de selección o a la firma del contrato, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ellos, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad no serán considerados y se realizara inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informara al OSCE.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, expediente técnico de obra, bases y demás documentos generados en el procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.

El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros de coadyuven en la obra; así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios. A la firma del contrato está obligado efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y/o oportuna de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, el postor deberá adjuntar compromiso para la admisión.

El contratista deberá contar con una oficina en la jurisdicción de la ciudad de Tumbes (Distrito) desde el inicio del plazo de ejecución del contrato hasta el consentimiento de liquidación de obra, para las notificaciones respectivas.

En caso de que el contrato concluya en arbitraje es necesario se someta en la jurisdicción de la ciudad de Tumbes (Cámara de Comercio, colegio de Ingenieros).

La implementación de la gestión de riesgo en la planificación de la ejecución de obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Responsabilidad del Residente respecto de la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras. De acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

El Residente de la obra, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos o no cumplidos de ser el caso. Así mismo a monitorear el cumplimiento y ejecución del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

DEL PERSONAL:

- El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá Emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las ordenes del Supervisor o Inspector.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones mas adecuadas de salubridad e higiene, asi como dar el debido cumplimiento a los dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la Seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajadores brindado el equipo y material necesario para tal efecto.
- Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
- Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nomina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- Si la empresa contratista es una empresa promocional, debe cumplir con lo indica la ley para empresas promocionales.
- El Contratista tiene la obligación de contratar a todos el personal indicado en los gastos generales del Expediente Técnico.

DE LA SEGURIDAD:

- El Contratista está obligado a elaborar, implementar y administrar un “Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo”, que debe ser previamente aprobado por LA ENTIDAD, que contengan mínimamente los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 011-2019-TR del 11/07/2019, en su Art. 17 y 18), Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción.
- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas e seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
- El Contratista contara con implementos de seguridad según G-50.
- El incidentes o accidentes resultante de la inobservarian de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- El Contratista es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la obra ya sea por negligencia, falta de supervisión, el no uso del EPP, etc.

DE LA BIO - SEGURIDAD:

- El Contratista está obligado a elaborar e implementar un "Plan para la vigilancia prevención y control de COV-19 en el Trabajo" que debe ser previamente aprobado por **LA ENTIDAD**, que contengan mínimamente los lineamientos establecidos en el documento técnico: Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 aprobado por R.M N° 239-2020-MINSA.
- **NORMATIVIDAD, PROTOCOLOS Y DEMÁS DISPOSICIONES REFERENTES A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19**

EL CONTRATISTA desarrollará sus labores teniendo en cuenta los criterios recomendados para regular las normas de seguridad y salud en el trabajo y así adoptar LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN: según los siguientes alcances y demás disposiciones que inciden en la ejecución de Obras Públicas:

- R.M N° 239-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- R.M N° 257-2020-MTC/01, "Aprueban diversos Protocolos Sanitarios Sectoriales en Prevención del COVID- 19.
- R.M N° 087-2020-VIVIENDA, "Aprueban Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- R.M N° 265-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- D.S N° 101-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM"

- **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**

EL CONTRATISTA elaborará un "**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**" en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Supervisor de Seguridad y Salud, este Plan debe contener los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y estos lineamientos deben integrarse al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado, los interesados en procedimiento de selección deben presentar el proyecto del plan en la fase de selección así mismo comprometerse a cumplir con lo establecido en dicho plan durante la ejecución de la obra:

- EL CONTRATISTA está en la obligación de implementar medidas de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual presentara a la entidad su plan para a vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el trapajo que incluirá actividades y acciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la autoridad competente en la ejecución de las obras.
- o Es responsabilidad del CONTRATISTA hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, así mismo supervisar al contratista de la ejecución el cumplimiento de las disposiciones referente a la emergencia sanita-ia por el covid-19 o Los presentes lineamientos se aplican en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: Fase de Inicio o reinicio de actividades (planificación), Fase de ejecución y Fase de cierre (Conformidad, Recepción y Liquidación de obra).
- Asimismo, y de conformidad con el numeral 8.2 la Resolución Ministerial N° 239-2C20-Minsa, la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en

el trabajo, será asumido en su integridad por el contratista, como parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- De conformidad con el numeral 8.2 la Resolución Ministerial N° 239-2020- Minsa, la implementación de plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo, será asumido en su integridad por el contratista, como parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>TEODOLITO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 8x4 330 HP 15 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MOCHILA PULVERIZADORA 16L</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	DESCRIPCION	CANTIDAD	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	01	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	01	TEODOLITO	01	CAMION VOLQUETE 8x4 330 HP 15 M3	01	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01	MOCHILA PULVERIZADORA 16L	01
DESCRIPCION	CANTIDAD																								
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01																								
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01																								
TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	01																								
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01																								
MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	01																								
TEODOLITO	01																								
CAMION VOLQUETE 8x4 330 HP 15 M3	01																								
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01																								
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01																								
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01																								
MOCHILA PULVERIZADORA 16L	01																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad o Salud Ocupacional</td> <td>INGENIERO CIVIL, Y/O INGENIERO FORESTAL, Y/O INGENIERO DE MEDIO AMBIENTE, Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O OTROS AFINES</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </div>	Plantel Profesional Clave		Cargo	Profesión	Residente de obra	INGENIERO CIVIL	Especialista en Seguridad o Salud Ocupacional	INGENIERO CIVIL, Y/O INGENIERO FORESTAL, Y/O INGENIERO DE MEDIO AMBIENTE, Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O OTROS AFINES																
Plantel Profesional Clave																									
Cargo	Profesión																								
Residente de obra	INGENIERO CIVIL																								
Especialista en Seguridad o Salud Ocupacional	INGENIERO CIVIL, Y/O INGENIERO FORESTAL, Y/O INGENIERO DE MEDIO AMBIENTE, Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O OTROS AFINES																								

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	INGENIERO CIVIL	Con 2 años de experiencia como residente, supervisor, inspector, jefe de supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria , que se computa desde la colegiatura, este deberá ser colegiado y habilitado.
Especialista en Seguridad Salud Ocupacional	INGENIERO CIVIL, Y/O INGENIERO FORESTAL, Y/O INGENIERO DE MEDIO AMBIENTE, Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O OTROS AFINES	Con 1 año de experiencia en Especialista en seguridad o salud ocupacional, en obras en general , que se computa desde la colegiatura, este deberá ser colegiado y habilitado.
Acreditación:		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
Importante		
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>		

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Requisitos:	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	
Se considerará obra similar a: <u>Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o remodelación y/o construcción y/o reconstrucción y/o ampliación de complejos deportivos, recintos deportivos y/o servicios deportivos recreacionales</u>	
Acreditación:	
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 6 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las	

6 De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

En esta cláusula los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva “gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION DE PISTA Y ALCANTARILLADO PLUVIAL: EN EL(LA) CALLE HUÁSCAR DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES		
		Fecha	30/11/2021				Ubicación Geográfica	CALLE HUÁSCAR- ZARUMILLA - ZARUMILLA - TUMBES		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista	
A-01	Deficiencias del Expediente técnico	Prioridad Moderada			x		Verificar el Expediente Técnico (costos, rendimientos, normas, etc.) durante Proceso de Selección		x	
A-02	Obstrucción de vías de acceso y evacuación	Prioridad Moderada		x			Planeación de las zonas de almacenamiento y adecuada señalización		x	
A-03	Invación en área a realizar los trabajos durante la elaboración de Exp. Técnico	Baja Prioridad		x			Informar mediante dirigentes, el proyecto que se realizará	x		
A-04	Lotes no considerados dentro de los beneficios de la Obra	Prioridad Moderada			x		Verificación en campo antes de aprobar el Exp. Técnico	x		
A-05	Deficiencia en el manejo de residuos sólidos	Prioridad Moderada	x				Orden y limpieza constante.		x	
A-06	Deficiencia en plano catastral	Prioridad Moderada			x		Establecer con los organismos la correcta información		x	
A-07	Conflictos Sociales	Baja Prioridad		x			Informar a los pobladores, el proyecto a ejecutar		x	
A-08	Fenómenos Naturales	Alta prioridad				x	Suspender la ejecución de los trabajos, hasta que concluya el suceso	x		
A-09	Incumplimiento de pago de personal	Prioridad Moderada			x		Reducir personal de trabajo hasta fecha de pago y de no cumplirse, suspender plazo		x	
A-10	Riesgo Vinculados A Accidentes De Construcción Y Daños A Terceros	Prioridad Baja			x		A) Utilización De Implementos De Seguridad B) Capacitación Al Personal Acerca De Normas De Seguridad En Obra		x	

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su <u>obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado mediante desagregado de gastos generales</u>	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS ESTUDIOS Y PROYECTOS
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. - Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de;	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA. - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	S/. 700.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	CARTEL DE OBRA. - Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

9	RESIDENTE DE OBRA. - Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
---	--	--------	--

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹¹ Ibídem.

¹² Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ¹⁶				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1										
2										
3										
4										
5										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*